

# DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA NIÑOS Y JOVENES BAJO CUIDADO ADOPTIVO RIGHTS AND RESPONSIBILITIES FOR CHILDREN AND YOUTH IN FOSTER CARE

Michigan Department of Health and Human Services

Mientras se encuentre bajo cuidado adoptivo, usted tiene derecho a contar con cuidado, supervisión, comida, ropa, alojamiento, servicios, protección y seguridad adecuados. Muchos de estos derechos son requeridos por ley y por las políticas de cuidado adoptivo, dependiendo de su edad, nivel de desarrollo y situación de vida individual. Estos derechos y responsabilidades ayudarán a brindarle aliento y apoyo durante su tiempo durante el cuidado adoptivo.

## Usted Tiene Derecho a:

## Sus Responsabilidades Son:

<p><b>INGRESO AL CUIDADO ADOPTIVO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser informado por su trabajador/a de caso o por su abogado por qué está bajo cuidado adoptivo y qué sucede con su familia.</li> <li>• Recibir una copia de los Derechos y Responsabilidades de los Niños y Jóvenes Bajo Cuidado Adoptivo, las políticas de quejas de su agencia y la oportunidad de hacer preguntas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener una mente abierta hacia el proceso de cuidado adoptivo y entender que los adultos tienen la responsabilidad de mantener su seguridad.</li> <li>• Saber que todos los derechos conllevan responsabilidades y el respeto hacia los derechos de los demás, incluyendo aquellos de los padres adoptivos, trabajador/a de casos y hermanos.</li> <li>• Informar al trabajador/a de su caso si sus derechos no están siendo respetados.</li> </ul>
<p><b>COLOCACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivir en un ambiente seguro y enriquecedor que apoye la permanencia, el bienestar y la normalidad. Esto incluye el aliento hacia las metas, intereses y la participación en actividades sociales, extracurriculares, culturales y enriquecedoras. Si es colocado en un hogar adoptivo con licencia o en una instalación residencial con licencia, esto se logra a través del Estándar de Padres Razonables y Prudentes.</li> <li>• Ser tratado con respeto y libre de discriminación.</li> <li>• Vivir en la colocacion más similar a un hogar y lo menos restrictiva posible que se encuentre disponible, la cual cubra sus necesidades y le brinde comida, ropa adecuada, útiles escolares, y productos de higiene personal.</li> <li>• Ser protegido de abuso físico, sexual, emocional o de otro tipo y estar libre de castigos crueles, duros o innecesarios, incluyendo golpizas y nalgadas.</li> <li>• Ser disciplinado de un modo que sea apropiado a su nivel de desarrollo y madurez y condición médica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respetarse y respetar a otros, y tratar a todos el mismo modo en que quisiera ser tratado.</li> <li>• Intentar hacer su mayor esfuerzo para tomar decisiones positivas en relación a su vida.</li> <li>• Intentar aprender de los errores que comete.</li> <li>• Informar sobre cualquier abuso o castigo atípico al trabajador/a de su caso y no estar involucrado en el abuso físico, sexual o emocional de otras personas.</li> <li>• Tratar las pertenencias personales de otras personas con respeto.</li> <li>• No poseer cosas que sean dañinos para usted u otras personas.</li> <li>• Participar en el inventario de sus artículos para asegurarse de que permanezcan con usted.</li> <li>• Hacer preguntas sobre su colocacion y tener una mente abierta en relación a la información aprendida.</li> </ul>

## Usted Tiene Derecho a:

## Sus Responsabilidades Son:

### COLOCACION (continúa):

- Hacer una queja sin miedo a sufrir consecuencias negativas, si siente que sus derechos no están siendo protegidos.
- Tener sus pertenencias personales con usted y contar con un lugar seguro donde guardarlas. Esto incluye artículos o regalos que recibió mientras estaba bajo cuidado.
- Tratar opciones de colocación con el trabajador/a de su caso y expresar su preferencia sobre dónde desea vivir o solicitar un cambio de colocación.
- Hacer preguntas y recibir información sobre una familia adoptiva antes de mudarse allí.
- Explorar la opción de parientes interesados como posibles colocaciones.

- Expresar su preferencia sobre dónde y con quién desea vivir.
- Intentar resolver problemas en su colocación cuando sea necesario.

### FAMILIAR/SOCIAL:

- Ser colocado en un hogar con aquellos de sus hermanos que estén bajo cuidado, cuando sea posible. De ser separados, mantener un contacto regular con sus hermanos, a menos que la corte ordene lo contrario.
- Visitar a sus padres dentro de una semana luego de ingresar al cuidado adoptivo y tener visitas regulares, a menos que la corte lo prohíba.
- Continuar el contacto con su familia y amigos, siempre y cuando eso esté dentro de sus intereses. Podrá tener comunicación confidencial, incluyendo la recepción y envío de correo cerrado y hacer y recibir llamadas telefónicas, a menos que sea prohibido por el trabajador/a del caso o la corte.
- Participar en actividades que sean apropiadas para su edad y desarrollo, tales como actividades luego de la escuela, actividades de verano, o experiencia laboral. Cuando tenga por lo menos 16 años de edad, tendrá derecho a solicitar una licencia de conducir.
- Asistir o no a servicios religiosos de su elección y practicar su religión, si así lo decide.

- Desarrollar y mantener relaciones saludables entre hermanos, y respetar los límites saludables.
- Llegar en horario y preparado para las visitas y tratar a los miembros familiares de forma respectiva.
- Usar el correo, redes sociales, o el teléfono para mantener contacto sólo con aquellas personas con las cuales se le permite.
- Brindar información de contacto al trabajador/a de su caso sobre aquellas personas con las cuales hubiera deseado continuar en contacto.
- Seguir las reglas de la casa en relación a llamadas telefónicas y uso de computadoras.
- Tomar buenas decisiones con sus pares.
- Entender que los padres adoptivos tienen la obligación de mantener su seguridad. Sea paciente hasta que lleguen a conocer a sus amigos, a fin de mantener su seguridad.
- Informar al trabajador/a de su caso, o al padre adoptivo, si desea participar en actividades.
- Respetar los derechos del cuidador en relación a sus creencias religiosas y su origen cultural.

## Usted Tiene Derecho a:

## Sus Responsabilidades Son:

<p><b>FAMILIAR/SOCIAL:</b> (continúa)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Preservar su herencia cultural y celebrar días festivos. De ser posible, su colocación deberá ser con un miembro familiar o alguien de su comunidad cuya religión, cultura y/o herencia sean similares.</li></ul>	
<p><b>EDUCACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tener cambios mínimos en la escuela a la cual asiste. Si tiene que cambiar de escuela, usted tiene derecho a ser inscripto en una escuela dentro de los 5 días.</li><li>• A los 14 años de edad o más, usted tiene acceso a la información relacionada con las opciones educativas disponibles para usted, incluyendo pero sin limitarse a, información vocacional y escuelas técnicas/ universidades, e información relacionada con programas de ayuda financiera y contar con asistencia para presentar solicitudes en universidades y programas vocacionales que se encuentren dentro y fuera del estado.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asistir a la escuela y hacer su mayor esfuerzo. Permitir que un adulto sepa si está teniendo problemas.</li><li>• Dar a conocer su opinión sobre la escuela a la cual desea asistir.</li><li>• Hacerle al trabajador/a de su caso preguntas que pueda tener sobre la universidad o planes luego de la escuela secundaria.</li></ul>
<p><b>SALUD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recibir cuidado médico, dental, de visión y mental de forma regular y /o según sea necesario, y continuar visitando a sus médicos habituales, de ser posible.</li><li>• Saber qué y por qué su médico prescribió medicaciones y estar presente en sus citas, a fin de participar en las decisiones de cuidado médico, según sea apropiado para su edad y desarrollo.</li><li>• Recibir orientación sobre planificación familiar y dar su consentimiento para los servicios de cuidado médico reproductivo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estar libre de drogas ilegales y alcohol, o medicaciones que no le hayan sido prescritas.</li><li>• Permitir que alguien sepa qué resultado le están dando sus medicaciones.</li><li>• Tomar sus medicaciones según fueron prescritas y conocer las consecuencias de no tomarlas de dicho modo.</li><li>• Permitir que el trabajador/a de su caso sepa si hay un médico específico al cual desea visitar.</li></ul>
<p><b>INFORMACION DEL CASO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con un plan de permanencia y participar en el desarrollo y el plan de su caso y recibir información sobre cambios en relación al plan de su caso, colocación, u otra decisión que afecte su vida.</li><li>• Acceso justo e igualitario a todos los servicios disponibles, colocación, cuidado, tratamiento y beneficios y cómo acceder a estos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estar involucrado activamente en el plan de su caso y defender sus necesidades.</li><li>• Participar en los servicios que le son recomendados u ordenados a través de la corte.</li><li>• Hacer preguntas sobre cosas que no entiende o sobre las cuales no está de acuerdo.</li></ul>

## Usted Tiene Derecho a:

### INFORMACION DEL CASO (continúa):

- Contar con el nombre e información de contacto del trabajador/a de su caso, del supervisor del trabajador/a de su caso, y del Abogado Tutor ad litem (LGAL, según sus siglas en inglés).
- Tener por lo menos una reunión mensual con el trabajador/a de su caso y acceder a una conversación privada.
- Que sus registros e información personal se mantengan de forma confidencial y sólo se entreguen a personas o agencias que posean un derecho legal para verlos.
- A los 14 años de edad o más, usted tiene derecho a ser preparado para una vida independiente y a acceder a los servicios que le ayudarán en su transición hacia la autosuficiencia. Esto incluye la participación en reuniones de planificación del caso trimestrales y la participación en el desarrollo del plan de servicios de su caso.
- A los 14 años de edad o más, usted podrá seleccionar hasta dos adultos, que no sean el trabajador/a de su caso ni su padre adoptivo/ cuidador, para formar parte del equipo de planificación de su caso. Estos adultos actuarán como consejeros y en defensa de sus derechos.
- A los 18 años de edad o más, o si está dejando el cuidado adoptivo de forma independiente, se le deberán entregar su certificado de nacimiento, su tarjeta del seguro social, información del seguro médico, registros médicos, documentos educativos, licencia de conducir/ tarjeta de identificación emitida por el estado, y el MDHHS-5748, Verificación de Colocacion bajo Cuidado Adoptivo.
- A los 14 años de edad o más, puede expresar su preferencia de adopción.
- Si es adecuado a la edad, usted tiene derecho a que se revise su crédito y a revisar su informe de crédito con el trabajador/a de su caso.

## Sus Responsabilidades Son:

- Hacer preguntas sobre su caso durante su visita al hogar o mencionar preocupaciones que pueda tener.
- Participar en las Reuniones de Transición Semianuales, las cuales se realizan para discutir sobre su plan de permanencia.
- Permitir que su trabajador/a de su caso sepa qué adultos que le brindan apoyo desearía que asistan a la reunión.
- Permitir que el trabajador/a de su caso o su padre adoptivo estén informados en relación a cualquier habilidad de vida independiente sobre la cual desearía conocer más.

<p><b>INFORMACION DE LA CORTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser representado por un Abogado Tutor ad Litem (LGAL), que represente sus mejores intereses durante las audiencias judiciales. Usted tiene derecho a reunirse con ellos antes de las audiencias judiciales para expresar sus deseos en relación a lo que desea que suceda en su caso.</li> <li>• Asistir a las audiencias judiciales, si corresponde.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser respetuoso mientras asiste a la corte.</li> <li>• Entender que su abogado está presente para representar sus mejores intereses; esto podría no siempre ser equivalente a sus deseos.</li> </ul>
--	--

**Es importante que pueda comunicarse con personas importantes involucradas en su caso. Estos están presentes para apoyarlo y darle orientación.**

1. Nombre del Trabajador/a del Caso	Número Telefónico	Email
2. Nombre del Supervisor	Número Telefónico	Email
3. Abogado Tutor ad Litem (LGAL)	Número Telefónico	Email
4. Consejero (si corresponde)	Número Telefónico	Email
5. Abogado Especial de Citas Judiciales (CASA) [si corresponde]	Número Telefónico	Email
<b>6. MDHHS Office of Family Advocate</b> 235 South Grand Avenue, Suite 1512 Lansing, MI 48933	Número Telefónico 517-241-9894	
<b>7. Michigan Office of Children’s Ombudsman</b> PO Box 30026 Lansing, MI 48909	Número Telefónico 517-373-3077 800-642-4326	Email childombud@michigan.gov

**¿Con quién debo hablar si siento que mis derechos están siendo violados?**

1. Explique qué está sucediendo con el trabajador/a de su caso, padre, tutor, Abogado Tutor ad Litem (LGAL) o padre adoptivo.
2. Si aún siente que sus derechos están siendo violados, comuníquese con el supervisor del trabajador/a de su caso y explíquele la situación. Puede solicitar hablar con el supervisor del trabajador/a de su caso en privado.
3. Todas las agencias tienen la obligación de brindarle su procedimiento de queja. Si aún siente que sus derechos están siendo violados, el trabajador/a de su caso le podrá brindar asistencia para presentar una queja en su agencia.
4. Si sus preocupaciones no fueron resueltas luego de seguir los pasos 1-3, usted se podrá comunicar con la Oficina de Defensa Familiar (Office of Family Advocacy) del Michigan Department of Health and Human Services.

**Recibí una copia de los Derechos y Responsabilidades de los Niños y Jóvenes Bajo Cuidado Adoptivo y de la política de quejas de la agencia y logré tener una discusión con el trabajador/a de mi caso en relación a cualquier cuestión que necesitaba plantear.**

Nombre del Niño/ Joven (impresión)	Firma del Niño/ Joven (11 años o mayor si corresponde)	Fecha
Nombre del Trabajador/a del Caso (impresión)	Firma del Trabajador/a del Caso	Fecha
Nombre del Padre (impresión)	Firma del Padre (Custodia Judicial Temporal)	Fecha
Nombre del Padre Adoptivo/ Cuidador (impresión)	Firma del Padre Adoptivo/ Padre/ Cuidador	Fecha

Se prefiere la participación de los padres pero no es obligatoria.

El Michigan Department of Health and Human Services (MDHHS) no discrimina contra ningún individuo o grupo a causa de su raza, religión, edad, origen nacional, color de piel, estatura, peso, estado matrimonial, información genética, sexo, orientación sexual, identidad de sexo o expresión, creencias políticas o incapacidad.